

## ANEXO I

El presente analiza el proyecto “RP N° 50. TRAMO: CADRET - ORDOQUI”, a ejecutarse en el Partido de Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Municipalidad de Carlos Casares, bajo el expediente: EX-2023-07428285- -GDEBA-DGAMAMGP.

### I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO *(transcrita del EsIA)*

#### OBJETIVO DE LA OBRA

Otorgar a las localidades de Cadret, Ordoqui y las aledañas una mejora del sistema de conectividad vial, ofreciendo una mejor calidad de vida para toda la población. Para este caso particular el estudio se compone del proyecto ejecutivo para la construcción de la Ruta Provincial 50.

#### Ubicación de la obra

El camino rural denominado “Ruta Provincial N° 50”, se encuentra comprendido entre las localidades de Cadret y Ordoqui, en el municipio de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. Posee una extensión estimada de 21,8 km en topografía llana y carece de capa de rodamiento, siendo toda su longitud de tierra. Las coordenadas de inicio y final de la obra son -35.761109 - 61.317420 y 35.875221 -61.160278, respectivamente.



El Área Operativa abarca las zonas que rodean los siguientes elementos: Zona de Camino, obradores y campamentos, plantas de materiales, zona de acopio de materiales, tomas de agua para la obra.

El Área de Influencia abarca la porción de territorio donde potencialmente se manifiestan los efectos de la obra vial, sea la totalidad del medio ambiente o algunos de sus componentes naturales, sociales o económicos, frecuentemente derivados de los cambios de accesibilidad, costos de transporte, efectos físicos de la ruta, y otros.

De acuerdo a lo establecido, y teniendo en cuenta que el tramo en estudio se desarrolla en el partido de Carlos Casares en la provincia de Buenos Aires, se ha definido el Área de Influencia Directa en coincidencia con los límites del partido.

### **Descripción técnica**

El presente proyecto consiste en la conformación de cunetas que permitan el escurrimiento longitudinal de las aguas, la restitución del gálibo y recompactación del terraplén actual, el alteo del núcleo del terraplén en los lugares en donde sea necesario elevar la rasante, el incremento de la plataforma de camino y la pavimentación de la calzada.

La calzada será de 6.70 m de ancho de concreto asfáltico con una pendiente transversal de 2% hacia el borde exterior. Las banquetas serán de 2 m de ancho y 4% de pendiente transversal.

#### *Paquete estructural*

Para el camino de la RP 50 se propone ejecutar dos tipos de estructuras. Las ubicaciones de las mismas fueron escogidas de manera tal de abarcar diversas particularidades asociadas al proyecto:

- Perfil Tipo I - Ubicación: Prog. 0+000 a Prog. 9+300

Prog. 16+300 a Prog. 21+800

Estructura compuesta por una carpeta con concreto asfáltico convencional tipo CAC D19 de 0,08 m de espesor y 6,70 m de ancho, una base de estabilizado granular (CBR  $\geq$  80%) de 0,15 m de espesor y 7,10 m de ancho y una sub base de suelo seleccionado (CBR  $\geq$  20%) de 0,15 m de espesor y 7,50 m de ancho. Dichas capas están apoyadas sobre la subrasante existente (CBR  $\geq$  10%).

- Perfil Tipo II - Ubicación: Prog. 9+300 a Prog. 16+300

Estructura compuesta por una carpeta con concreto asfáltico convencional tipo CAC D12 de 0,04 m de espesor y 6,70 m de ancho, una base con geoceldas de alto desempeño de 0,17 m de espesor y 7,14 m de ancho y una sub base de suelo seleccionado (CBR  $\geq$  20%) de 0,17 m de espesor y 7,58 m de ancho. Dichas capas están apoyadas sobre la subrasante existente (CBR  $\geq$  10%).

La velocidad directriz será de 70 Km/h (Se contemplan zonas de reducción a 50 Km/h y 30 Km/h).

En lo que respecta a las cunetas, las mismas serán de sección trapezoidal con ancho de solera de 2 m. Además se considera un mínimo de 1.10 m desde fondo de cuneta respecto a la cota de banquina.

En el marco de la readecuación del diseño hidráulico del tramo, se prevé la ejecución de la limpieza y mantenimiento rutinario de alcantarillas, la demolición y retiro de elementos transversales y longitudinales existentes y reemplazo por alcantarillas tipo O-41211, A-82 y H-1900 y construcción de alcantarillas longitudinales nuevas de tipo A-82 y H-1900.

También se contempla la señalización vertical y la demarcación horizontal de la traza. El señalamiento horizontal se realizará con pintura termoplástica reflectante. Complementariamente se prevé la inclusión de tachas reflectivas bidireccionales. El señalamiento vertical incluirá señales de prevención, reglamentación e información acorde a la velocidad de diseño.

Se contempla la provisión e instalación de todos los elementos necesarios para la iluminación en los extremos del proyecto, como así también en torno al Km 20.2 en el empalme con el camino existente, mediante columnas tubulares metálicas de 8 metros de altura, con luminarias de tecnología LED.

Finalmente se prevé la provisión de barandas metálicas, la remoción de algunos tramos de alambrado y tranqueras afectados por el proyecto y su eventual reconstrucción en función de las nuevas condiciones. Se incluye también la construcción de un refugio peatonal en la progresiva 11+500, de lado ascendente, en coincidencia con el establecimiento educativo allí ubicada. El refugio será de hormigón.

### *Afectaciones*

La traza se ve interceptada en la progresiva 19+800 por el gasoducto "Neuba II", en su tramo Coraceros-Ordoqui, al acceder a la Planta Compresora Ordoqui por lo que el Proyecto incluirá las obras de protección del mismo. Se propone para el cruce del gasoducto una protección de hormigón armado, siendo una estructura tipo alcantarilla debajo de la calzada, y losetas para ambas cunetas.

En correspondencia con la progresiva 8+700 del trazado, se prevé el traslado de la línea eléctrica, que atraviesa la zona de camino, y a su vez coincide con un sector en curva.

El proyecto implica la afectación parcial de cuatro parcelas coincidentes con la ejecución de dos curvas. Las expropiaciones involucran áreas reducidas, afectándose en cada caso por debajo del 0.1 % del área total de la parcela involucrada.

La zona de despeje, definida en función de la velocidad de circulación y la categoría del camino, ha sido fijada en 5 m desde el borde de calzada a cada lado de la traza. Se han relevado los árboles ubicados dentro de la zona de despeje y se ha determinado la remoción de 15 ejemplares. Se destaca, sin embargo, que el cómputo de remoción de los ejemplares es de carácter preliminar, al haberse realizado previo al comienzo de las obras. En vista a esto se corroborará in situ la necesidad real, o no, de retirar los ejemplares mencionados, así como la posibilidad de añadir

nuevos ejemplares no detectados en el primer relevamiento.

## II. IMPACTOS

### *Impactos negativos*

1. **Afectación a la atmósfera:** La principal afectación a la calidad del aire en la etapa de construcción se produce como consecuencia de la Implantación de Instalaciones y Plantas, del uso de maquinarias y transporte en la zona de camino. En el caso de la Implantación de Instalaciones y Plantas, la afectación se dará principalmente por la emisión de material particulado en los procesos de síntesis de las mezclas asfálticas, así como también por la voladura de polvos provenientes de la trituración de la roca.

Otra afectación importante se encuentra asociada a la emisión de gases de escape producto de la utilización de maquinaria de apoyo a plantas, de movimiento de suelos y de trabajo con asfaltos, así como de los vehículos de transporte y carga.

En lo que respecta a la generación de ruidos y vibraciones, se prevé un impacto negativo concentrado a causa de los vehículos utilizados para transporte y carga, así como el empleo de maquinaria.

En la Etapa de Operación se destaca el potencial impacto tanto en la calidad del aire como en los niveles de ruido, relacionado a un aumento en el caudal vehicular esperable debido a las mejoras en el camino.

2. **Geología y relieve:** En la etapa de construcción se producirán cambios en la estabilidad del relieve principalmente como consecuencia de las actividades de preparación del terreno y movimiento de suelos. En la excavación, la estabilidad se verá afectada como consecuencia de la preparación del terreno donde se ejecutará la construcción del paquete estructural, los terraplenes, las banquetas, las obras de alcantarillado y otras.

El Desbosque, Destronque y Limpieza del terreno implica la remoción de la cobertura vegetal cuyo sistema de raíces tiende a conformar la matriz del suelo, confiriéndole al mismo su estabilidad.

3. **Suelos:** En lo que respecta a las tareas de preparación del terreno y movimiento de suelos, se prevé que la remoción de las capas superficiales del suelo conlleva un deterioro de los procesos edáficos y de la aptitud del suelo.

En casos de la ocurrencia de derrames accidentales, tanto en Etapa Constructiva o en Etapa Operativa, la contaminación del suelo interferirá en los procesos edáficos normales.

Por otro lado, la afectación de la Calidad del suelo hace referencia a la alteración de las características físicas del medio ambiental suelo, debido a tareas de movimiento, compactación, remoción y otras; y a las de carácter químico a partir de derrames de lubricantes, aditivos, etc. Cabe mencionar que, tanto las variaciones físicas como químicas, pueden repercutir en los factores bióticos del suelo, propiciando su degeneración.

4. **Recursos hídricos superficiales:** Se prevé un riesgo potencial de afectación de la calidad del agua asociado a la implantación de los obradores por arrastre de materiales a los cursos de agua o disposición inadecuada de los residuos peligrosos y efluentes líquidos generados. Asimismo, tanto durante la etapa de construcción como de operación existe el riesgo de derrames accidentales o fallas técnicas/operativas, que podrían potencialmente alterar la

calidad del agua de cursos cercanos.

La afectación sobre el drenaje se dará principalmente por la compactación del suelo generada por el flujo vehicular, proveniente de la maquinaria empleada, así como también de los vehículos destinados al transporte y carga, generando cambios en características como: porosidad, permeabilidad, capacidad de campo, etc. A su vez, la ejecución del paquete estructural implica la impermeabilización de la calzada.

5. Recursos hídricos subterráneos: La potencial afectación a la calidad a lo largo de toda la realización del proyecto está vinculada, principalmente, a los riesgos asociados a pérdidas o vuelcos de combustibles, de otros hidrocarburos, de lubricantes y/o de productos químicos (impacto negativo/perjudicial alto, temporal y concentrado) que pudieran derramarse sobre el suelo, y a su vez que éstas puedan infiltrarse eficazmente hasta llegar a los distintos estratos del agua subterránea (acuíferos).

La remoción de la cobertura vegetal durante las tareas de limpieza de zona de camino y desmonte y excavación, implica un aumento en la escorrentía que se traduce en una reducción de la tasa de infiltración y en consecuencia una reducción en la recarga acuífera.

6. Vegetación: Durante la ejecución del proyecto se verá afectada la abundancia de la flora debido a la necesidad de remoción de vegetación. La diversidad también puede verse afectada en aquellos casos en que la extracción de vegetación desemboque en el detrimento de alguna especie en particular. Las actividades que más impactarán en estas categorías se encuentran englobadas en la Etapa de Construcción, como ser la Implantación de Instalaciones y Plantas, el Desbosque y Destronque y la Excavación o Desmonte. Todas estas actividades, por el uso que se hará del terreno, implican una extracción de la cobertura vegetal.
7. Fauna: Las actividades de Implantación de Instalaciones y Plantas, el Desbosque y Destronque y la Excavación y Desmonte, requieren del uso del terreno lo que implica un impacto potencial en el hábitat de las especies que allí residan. La intensidad de este efecto dependerá de la capacidad de adaptación de la fauna existente en el área. Por otra parte, el uso de maquinarias y vehículos, su circulación y los ruidos provenientes de su movilidad y operaciones, pueden llegar a generar el alejamiento temporal de algunas especies. Existe, también, el riesgo de atropellamientos en las cercanías al frente de obra, obradores, plantas, instalaciones anexas, etc.
8. Paisaje: Teniendo en cuenta que las obras previstas se implantan en una zona de paisaje predominantemente rural, sobre una traza existente, y no prevé la ampliación de la zona de camino actual, los impactos sobre el paisaje serán reducidos.
9. Población: Los problemas sanitarios que podrían manifestarse durante el transcurso de la obra, se encuentran relacionados con las emisiones gaseosas y de material particulado y la voladura de polvo, asociadas a las actividades de Implantación de Instalaciones y Plantas, el Desbosque, Destronque y Limpieza y la Excavación o Desmonte. Por otro lado, el Mejoramiento de la Subrasante puede impactar sobre la salud de los operarios de la obra ya que implica la aplicación de cal.

Durante la Construcción del Paquete Estructural los operarios se exponen a sustancias





tales como la sílice, el asfalto, el concreto húmedo, etc., que puede llegar a afectar su salud de forma crónica o aguda si no se toman los recaudos suficientes. Además, la generación de gases de escape asociada al uso de maquinarias y Tránsito y Transporte, provocan un detrimento en la calidad del aire que puede afectar la salud de las personas expuestas.

En cuanto a la seguridad, el flujo de vehículos de transporte y carga (entrada y salida de los mismos), y de maquinaria podrán suponer un riesgo para las personas que circulen por allí.

En la etapa de construcción se pueden presentar molestias ocasionadas por la generación de ruido y vibraciones y la emisión de agentes potencialmente contaminantes. Asimismo, el tránsito de maquinarias y vehículos que puede interferir con la circulación dificultando el acceso a los establecimientos educativos.

Las actividades de obra podrían entorpecer de forma temporaria el normal desarrollo de las actividades económicas debido al flujo de maquinaria y vehículos, presencia de desvíos, etc. La tarea corrimiento de alambrados implica la afectación parcial de lotes con potencial productivo. El impacto se considera de magnitud media al tratarse de expropiaciones sobre áreas menores al 0.1% del área total de la parcela afectada.

El impacto asociado a la Infraestructura de Servicios se localizará mayoritariamente dentro de la Etapa de Construcción y corresponderá a las tareas asociadas a la obra de protección del gasoducto "Neuba II" en el sector coincidente con la calzada en la progresiva 19+800 y con el traslado de la línea eléctrica emplazada en la progresiva 8+700 de trazado.

Teniendo en cuenta la dinámica de actividades productivas en el área de estudio, como regla general, las tareas a llevarse a cabo para la realización del Proyecto, y el movimiento de maquinarias y vehículos pertinentes, generarían interrupciones temporarias en el flujo vehicular en todas sus formas.

### III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

Medida MIT 1: Control de vehículos, equipos y maquinaria pesada

Medida MIT 2: Control de emisiones gaseosa, material particulado, ruidos y vibraciones

Medida MIT 3: Control de la correcta gestión de los residuos tipo sólido urbano y especiales

Medida MIT 4: Control de la correcta gestión de efluentes líquidos

Medida MIT 5: Control de compactaciones, excavaciones, remoción del suelo y cobertura vegetal

Medida MIT 6: Control del acopio y utilización de materiales e insumos

Medida MIT 7: Control de la explotación de yacimientos de suelos y/o canteras

Medida MIT 8: Forestación y revegetación

Medida MIT 9: Control de la señalización de la obra

Medida MIT 10: Control de desempeño ambiental de la obra.



Medida MIT 11: Control de notificaciones a los pobladores de las tareas a realizar

Medida MIT 12: Establecimientos educativos.

#### IV. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

1. Programa de gestión ambiental de obradores y campamentos
2. Programa de gestión de permisos ambientales
3. Programa de capacitación
4. Programa de comunicación a la comunidad
5. Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos
6. Programa de control de emisiones gaseosas, ruido y vibraciones
7. Programa de protección del patrimonio natural
8. Programa de protección de flora y vegetación
9. Programa de protección del recurso agua
10. Programa de protección del recurso suelo
11. Programa de protección del patrimonio cultural
12. Programa de gestión de contingencias
13. Programa de contratación de mano de obra local
14. Programa de gestión de materiales, yacimientos, canteras y préstamos
15. Programa de gestión de seguridad, salud e higiene ocupacional
16. Programa de prevención de enfermedades infecciosas en el ámbito laboral
17. Programa de desmovilización y restauración ambiental (fase de abandono)
18. Programa de seguimiento y monitoreo del PGAS

*Complementariamente a lo presentado deberá darse cumplimiento a los siguientes condicionamientos:*

#### V. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

**Previo al inicio de las obras** el Municipio de Carlos Casares deberá cumplimentar ante el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires los siguientes requerimientos:

1. Comunicar con una antelación de 15 días a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires la fecha de inicio de obra y cronograma de tareas.
2. Presentar el **Plan de Gestión Ambiental y Social** específico para la etapa de construcción, que contenga las recomendaciones establecidas en el EsIA y los requerimientos y observaciones aquí desarrolladas:
  - a) El **Programa de Monitoreo Ambiental** deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en la Resolución 492/19. En caso de que los resultados del monitoreo durante las etapas constructivas y operativa demuestren que se superan los valores establecidos en la normativa, desarrollar las medidas que impidan la propagación de los contaminantes.
  - b) El **Programa de Contingencias** deberá identificar acciones específicas, responsabilidades, recursos y equipamientos necesarios a fin de prevenir y minimizar las emergencias. Hacer énfasis en la vulnerabilidad de anegamiento.
  - c) El **Programa de Ordenamiento de Circulación Vehicular** deberá ser aprobado por el





- Municipio de Carlos Casares. Deberá tener consideración con los emprendimientos de tipo agrícola-ganaderos (principalmente lácteos), que acceden al camino mediante accesos laterales y las instituciones educativas de la zona que hacen uso del tramo.
- d) El **Programa de Gestión de Interferencias** deberá incluir los procedimientos (remoción y/o relocalización) a seguir ante interferencias con infraestructura preexistente, en uso o desuso. Asimismo, deberá realizar las gestiones y consultas pertinentes a los entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de servicios públicos, dando a conocer los lugares en los que se llevarán a cabo las obras y el responsable a cargo. Se deberán realizar sondeos en caso de ser necesarios. Contar además con los avisos y/o autorizaciones pertinentes. En este caso en particular, contar con el permiso del ENERGAS y asegurar los acuerdos necesarios con la empresa TGS S.A, operadora del gasoducto NEUBA; con la distribuidora eléctrica y con los propietarios de las tierras a expropiar. Incorporar medidas para minimizar la interrupción del servicio eléctrico durante las tareas de remoción. Toda la documentación deberá constar en obrador.
  - e) El **Subprograma de Protección de Fauna Silvestre** deberá incluir además de lo explicitado en el EsIA, el relevamiento de las especies silvestres asociadas al ambiente impactado y las medidas que surjan de los resultados del mismo.
  - f) El **Programa de Forestación**, a incluir en el PGAYS, deberá detallar la cantidad y tipo de ejemplares arbóreos a remover y/o trasplantar, y los sitios donde se efectuará la reforestación. Contemplar especies que permitan dar continuidad a los ecosistemas presentes. Se deberán establecer previsiones y definición de responsables a fin de asegurar la adaptación y supervivencia de los ejemplares implantados luego de recepcionada la obra y su periodo de garantía, en la etapa de operación.

Dichos Programas deberán estar rubricados por los profesionales intervinientes, los que deben encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio. Los Programas que el PGAYS contemple, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.

4. **Acciones de divulgación** hacia la población del área de influencia, en los medios de comunicación local de mayor alcance, como así también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones informativas; donde se deberá comunicar las demoras e interrupciones en los accesos y demás actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias que puedan alterar el normal desenvolvimiento de las actividades de la población en general.
5. Contar con las autorizaciones municipales para la instalación de **obradores** principal y secundario. Asimismo deberá confeccionar una memoria descriptiva de las instalaciones y actividades a desarrollar, indicando su ubicación en un croquis, y previendo que la dirección de los vientos no afecte áreas pobladas, siendo imprescindible contar con un profesional idóneo en la materia. Se deberá planificar adecuadamente el obrador garantizando la provisión de agua potable y la segregación adecuada de efluentes domésticos, asegurando el tratamiento adecuado. Así mismo se deberá contar con la Aptitud hidráulica según **Resolución N°2222/19** y complementarias, y con los permisos y autorizaciones que correspondan otorgados por la **Autoridad del Agua (A.D.A)**. Toda la documentación deberá estar disponible en las instalaciones del obrador y ser presentada ante este Ministerio.
6. Contar con el correspondiente Certificado de Aptitud Hidráulica del Proyecto otorgado por la **Dirección Provincial de Hidráulica (DPH)**.

**Durante la etapa constructiva, en el obrador se deberá contar con la siguiente documentación:**

7. En caso de adquirir áridos suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la **Ley Nacional**







**24.585; Decreto 968/97, Art. N°7;** otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente **Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A)**, según lo establece la **Ley N° 5.965** de “Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera”.

En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.

8. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en **canteras**, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la **Resolución N°353/10** de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.
9. En cuanto a la **Gestión Integral de Residuos**, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al **Decreto 806/97**, reglamentario de la **Ley 11.720 “Residuos Especiales”**, y su modificatorio **Decreto 650/11** para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la **Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”**, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.

### Consideraciones

- Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por el Municipio de Carlos Casares.
- El presente informe se suscribe solamente a las obras descritas en el ítem I, referido a las obras de pavimentación y adecuación de obras hidráulicas correspondientes al proyecto denominado “**RP N°50 TRAMO CADRET - ORDOQUI**”.
- Tanto el Programa de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante todas las etapas del proyecto, y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren; podrán ser modificadas por este Ministerio.
- La Municipalidad de Carlos Casares será responsable de que la contratista realice la capacitación y el cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al Programa de Contingencias y de Seguimiento Ambiental durante la etapa de construcción, así como de la incorporación de las observaciones realizadas en el presente informe. En la etapa de funcionamiento estas acciones serán llevadas adelante por la Municipalidad de Carlos Casares. Asimismo, deberá comunicar a este Ministerio sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
- Previo al inicio de la etapa operativa, se deberá garantizar la colocación y control de los dispositivos de seguridad apropiados en la zona de OBRA, a fin de evitar situaciones de riesgo en el área de influencia directa.
- Se deberá informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
- En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la **Declaración de Impacto Ambiental**, la firma deberá actualizar la información técnica vertida





en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de NO haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio.

- La Municipalidad de Carlos Casares deberá arbitrar los medios para que la Contratista de la obra atienda la totalidad de los requerimientos formulados y la normativa ambiental vigente.
- El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
- El **artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675** y el **Artículo 19° de Ley de Pasivos Ambientales N° 14.343** establecen la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
- En el marco de la **Resolución 557/19**, dentro del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, se ha sometido a la instancia de **Participación Ciudadana** al proyecto motivo de los presentes. El informe presentado por el Municipio de Carlos Casares: "**RP N°50 TRAMO CADRET - ORDOQUI**", ubicado en el Partido de Carlos Casares, fue publicado desde el día 8/3 hasta el día 6/4 **no habiéndose recibido opiniones ni observaciones**
- En el marco de la **Resolución 492/19**, la **Dirección de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental** informa que **no se manifiestan situaciones bloqueantes** ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.